

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 29 de enero de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, financieros, de ofertas técnicas y de propuesta económica, y la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, llevado a cabo para la contratación de aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001, de fecha 9 de diciembre de 2025, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. En fecha 22 de diciembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a la empresa Wind Telecom, S.A.
3. Luego, en fecha 13 de enero de 2026, en presencia de la licenciada Brenda D'Alessandro Lefeld, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, llevado a cabo para la contratación de aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del Acto Notarial núm. 005/2026, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentó la sociedad comercial: **Wind Telecom, S.A.**
4. Más tarde, en fecha 20 de enero de 2026 el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 002, aprobó los informes preliminares de credenciales y de ofertas técnicas, y el informe financiero definitivo, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados, respectivamente, del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, llevado a cabo para la contratación de aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Contrataciones

5. Posteriormente, en fecha 22 de enero de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la notificación de los errores subsanables de las ofertas recibidas, los cuales fueron corregidos y remitidos por el oferente participante en esa misma fecha.

6. Después, en fecha 27 de enero de 2026 el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, ver documento anexo, donde se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Wind Telecom, SA	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas recibidas	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y los aplicables al oferente).		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple	
Registro Mercantil vigente.		Cumple	
Declaración Jurada Simple.		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

7. En la misma fecha, 27 de enero de 2026, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, ver el informe adjunto, donde se puede constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Items	Descripción de los bienes/servicios	Cantidad	Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas	
					Wind Telecom, SA	
					Evaluación	Comentario
1	Aumento de Ancho de Banda del Internet Dedicado Simétrico SC3 de 100 Mbps a 300 Mbps	1	•Of Grade Internet Dedicado Simétrico SC3 de 100Mbps a 300 Mbps. •Configuraciones necesarias para el aumento del servicio. •Garantizar el sistema contra defectos de funcionamiento por un periodo mínimo de 12 meses a partir de la entrega a satisfacción, periodo durante el cual deberán realizarse labores de mantenimiento preventivo y correctivo. •Ofrecer servicios profesionales de gestión de incidentes 24 horas por 7 días a la semana durante los 365 días del año 24*7*365 mediante NOC (Centro de Operaciones de la Red), y con una matriz de escalamiento definida, con al menos dos personas con sus contactos por nivel.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple	
•Evidencia de que el oferente tiene un funcionamiento un Centro de Operaciones de la Red (NOC).			Cumple			
•Matriz de Escalamiento como documento donde se define el SLA que incluya servicios profesionales de gestión de incidentes 24 horas por 7 días a la semana durante los 365 días del año 24*7*365 mediante NOC (Centro de Operaciones de la Red), y con una matriz de escalamiento definida, con al menos dos personas con sus contactos por nivel.			Cumple			
•Certificación de habilitación para ofrecer servicios de conectividad de Internet broadband y enlaces de fibra óptica, según las regulaciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)			Cumple			
•Formulario de Experiencia de la Empresa con evidencia de al menos un (1) proyecto ejecutado en los últimos cinco (5) años de implementación Internet Broadband Corporativo (Metro Ethernet). Debe venir acompañado de los respectivos anexos, correspondientes de órdenes de compra, certificación, contratos o cartas de recepción satisfactoria que soporten dicha experiencia			Cumple			
•Carta de compromiso de garantía con la configuración de implementación del servicio, el oferente debe presentar evidencia de garantía de los servicios por doce (12) meses.			Cumple			
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

Comité de Compras y Contrataciones

8. Igualmente, en fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, emitió la evaluación financiera definitiva, ver documento anexo, donde se puede constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Wind Telecom, S.A.	Índice de solvencia	Cumple	N/A

9. Asimismo, en fecha 27 de enero de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ver documento anexo, donde se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Wind Telecom, SA	
Ítem	Descripción del ítem	Cant.	Ud. Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Aumento de Ancho de Banda del Internet Dedicado Simétrico SC3 de 100 Mbps a 300 Mbps	1	Unidad	RD\$ 2,406,331.20	RD\$ 2,406,331.20
Total					RD\$ 2,406,331.20
				Total ítems/lotés habilitados	RD\$ 2,406,331.20
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	RD\$ 2,406,331.20
OBSERVACIONES:					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Wind Telecom, SA	RD\$ 2,406,331.20	RD\$ 24,063.31	RD\$ 30,000.00	Desde el 30/12/2025 al 01/07/2026	Si
Propuesta de adjudicación			Monto a adjudicar	RD\$ 2,406,331.20	Monto a adjudicar
OBSERVACIONES:					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

Comité de Compras y Contrataciones

10. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”

11. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación”.

12. El numeral 27 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación núm. **RI-PEPU-BS-2025-006** establece que:

*“La adjudicación será realizada **por la totalidad de la oferta**, al oferente cuya propuesta compruebe cumplir con lo siguiente:*

- 1. Haber sido **calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera**.*
- 2. Haya demostrado tener solvencia suficiente para suplir el objeto de la presente contratación.*
- 3. **Presente menor precio**”.*

13. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025, ajustado nuevamente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025 y posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 010-2025 de fecha 22 de octubre de 2025.

VISTA: La Resolución núm. **RI-CCC-2025-001**, de designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de fecha 10 de julio de 2025.

VISTO: El oficio núm. **TI-S-2025-092**, de fecha 10 de julio de 2025, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Sub-Administración TIC.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTO: El oficio núm. **GCF-008-2025**, de fecha 10 de julio de 2025, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTOS: Los certificados de apropiación presupuestaria y de compromiso de fondos identificados con el núm. de oficio **TI-S-2025-108**, ambos de fecha 20 de agosto de 2025, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El requerimiento núm. **TI-S-2025-108**, emitido por la Sub-Administración TIC, en fecha 20 de agosto del 2025.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario, emitido por la Sub-Administración TIC en noviembre de 2025.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, llevado a cabo para la contratación de aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, de fecha 9 de diciembre de 2025.

VISTAS: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 22 de diciembre de 2025.

VISTO: El acto auténtico núm. 005/2026, de fecha 13 de enero de 2026, debidamente instrumentado por la licenciada Brenda D'Alessandro Lefeld, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**.

VISTAS: La oferta presentada por el oferente participante Wind Telecom, S.A., en fecha 13 de enero de 2026.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 16 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 16 de enero de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe de evaluación preliminar financiera de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: El Acta núm. 002, del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, de fecha 20 de enero de 2026.

VISTA: La constancia de notificación de subsanaciones de fecha 22 de enero de 2026 y la respuesta del oferente en esa misma fecha.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 27 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación financiera definitiva, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la perita designada.

VISTO: El informe definitivo de ofertas técnicas de fecha 27 de enero de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTAS: Las evaluaciones de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, emitidas por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados, en fecha 27 de enero de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas, documentación financiera, y de propuesta económica, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos técnicos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, todos de fecha 27 de enero de 2026, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, llevado a cabo para la contratación de aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, de la manera siguiente:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Cantidad	Condiciones
Wind Telecom, S.A.,	1-02-31596-5	RD\$2,406,331.20	1	Descripción de los servicios: Aumento de Ancho de Banda del Internet Dedicado Simétrico SC3 de 100 Mbps a 300 Mbps. El servicio será ejecutado conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 10 del pliego de condiciones. Duración del servicio: La configuración del servicio del servicio deberá hacerse dentro de las dos (2) semanas calendario después de remitida la orden de compra, período en que el adjudicatario deberá entregar todos los productos de la contratación, donde posteriormente iniciará con el suministro de los servicios contratados hasta la finalización del contrato.

Comité de Compras y Contrataciones

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Cantidad	Condiciones
				Luego de finalizados los trabajos de configuración y recibida conforme la hoja de entrega de servicios, las rentas mensuales se realizarán por un periodo de 12 meses, con crédito a 30 días, luego de la certificación de conformidad por parte de la Sub-Administración TIC del RI, sobre la satisfacción del servicio el cual debe ceñirse a las especificaciones técnicas de las actividades y productos definidos en el presente documento. NOTA: Transcurridos los doce (12) meses de contratación y una vez agotada la orden de compra correspondiente, el servicio pasará a ser considerado como gasto recurrente bajo la modalidad de carga fija. Forma de Pago: 1er pago: Luego de finalizada la configuración, puesta en marcha del servicio de aumento de Internet Dedicado Simétrico SC3 de 100 Mbps a 300 Mbps, posterior recepción conforme de la hoja de entrega de servicio y a partir de la fecha de recepción de la factura presentada por la empresa proveedora del servicio. 2do pago y siguientes: Posterior a la entrega del servicio y facturación mensual, durante 12 meses. Los servicios serán facturados mensualmente. Los pagos serán cancelados en moneda nacional. Nota: Los pagos serán realizados con crédito a 30 días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura presentada por la empresa proveedora del servicio. Los pagos deben estar sujeto a las reglas de control interno establecidas por la institución contratante.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta Acta al oferente participante en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, llevado a cabo para la contratación de aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que

Comité de Compras y Contrataciones

razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 29 de enero de 2026.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/jms/yhvg

-----Fin del documento-----



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/V1GM-HL34-73DR-T8JE>

